RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00337-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 23 de agosto de 2019

ОВЈЕТО	APROBACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2019/OSIPTEL PARA LA "ADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE LOS
	LA MEDICION DE LA CALIDAD DE LOS
	SERVICIOS MÓVILES"

VISTO:

El Informe N° 00026-GAF/CE/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Licitación Pública Nº 001-2019/OSIPTEL para la "Adquisición de Sistema para la medición de la Calidad de los Servicios Móviles".

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley Nº 30879, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00334-2019-GAF/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2019, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2019/OSIPTEL;

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, la citada norma establece que el Comité de Selección o el Órgano a Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, establece que los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;





Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Licitación Pública Nº 001-2019/OSIPTEL para la "Adquisición de Sistema para la medición de la Calidad de los Servicios Móviles".

Artículo Segundo.- Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00334-2019-GAF/OSIPTEL la realización del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2019/OSIPTEL para la "Adquisición de Sistema para la medición de la Calidad de los Servicios Móviles".

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

